

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	CLARA INÉS QUINTERO ECHAVARRIA
DEMANDADO	NOTARIA DIECISEIS DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN.
RAD. NRO.	05001 31 05 010 2019 00095 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

Primero: AVOCAR conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

Segundo: DAR por contestada la demanda por las demandas **ANTIOQUEÑA DE CONSTRUCCIONES S.A, ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S y AFP PORVENIR S.A,** ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Tercero: RECONOCER: Personería, para representar los intereses de las entidades antes referidas se reconoce personería a los profesionales del derecho en su orden; ANGELA MARIA GOMEZ MONTOYA cc 43.494.460 TP 268.875 CSJ, JUAN RAUL RESTREPO MAYA cc 70.122.693 TP 66.754CSJ, LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO cc 52.647.144 TP 85.690CSJ, de conformidad a los poderes a ellos otorgados.

Cuarto: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo la **Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas** del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., el día **MARTES VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS DOS Y TRIENTA (2:30 P.M) DE LA TARDE.**

Quinto: ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Sexto REQUERIR a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo

institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/13824204>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 13824204#**

Se aclara que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que informe su edad, identificación sexual y grupo étnico, datos que son necesarios para rendir la información estadística de la Rama Judicial –SIERJU.

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **617c6f6ae17339ed54a8e22174c62223a518e687ff826128560ad658fbdefb14**

Documento generado en 22/03/2022 08:43:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**